

Intendencia Municipal  
Berazategui

9 DIC 1983  
Berazategui,  
Ordenanza N° 1036

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI, en uso de las facultades del Departamento Deliberativo, sanciona y promulga con fuerza des-

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DISIÓNESSE la anotación a nombre de la Municipalidad de Berazategui, en el Registro de la Propiedad Inmuebles de la Provincia de Buenos Aires, de la manzana que se detalla a continuación, en virtud a lo normado en el Artículo 6º de la Ley 9533. Manzana 73 de acuerdo al plano 86-294-53, protocolizado al folio 3184/1953 de Registro de Planos.-

Medidas: Linderos a superficie: 5',01 mts. al N., lindando con calle, 4,24 mts. en su ochava al E. 100,75 mts. al SE lindando con calle, 5,23 mts. en su ochava al S. 63,69 mts. al SO lindando con calle, 16,94 mts. al NO lindando con calle y 4,64 mts. en su ochava al N.

Superficie: 7339,74 mts<sup>2</sup>.-

Nomenclatura Catastral: VI-C-73.-

Inscripción al Dominio: Matrícula 37044 (66).-

ARTICULO 2º: La presente será rafrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Cultura. (Interino).-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

FUNDAMENTOS: Que el citado inmueble ha pasado del dominio Provincial al patrimonio Municipal, en razón de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la Ley 9533. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley nombrada se hace necesario registrar tal inmueble a nombre de la Municipalidad. (Artículo 6º de la Ley 9533).-